

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0079

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo
DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0079

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan*

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0079

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución Nro. C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2020 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ, de fecha 10 de enero de 2020, el señor Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central.”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Delegar a nivel desconcentrado a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2020-02608-MP de 7 de septiembre de 2020, se nombra a la Ingeniera Diana Sofía Uquillas Erazo, Directora Nacional de Servicios Corporativos, a partir de 7 de septiembre de 2020;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGRT-2020-1239-M de 30 de noviembre de 2020, del Mgs. Juan Carlos Bermeo Neira Director del Seguro General de Riesgos de Trabajo, solicita reformar el PAC-2020 afectando al objeto contratación Adquisición de Suministros de Oficina; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2020 un valor de \$ 1.682,69 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGRT-2020-1239-M de 30 de noviembre de 2020, del Mgs. Juan Carlos Bermeo Neira Director del Seguro General de Riesgos de Trabajo, solicita reformar el PAC-2020 afectando al objeto contratación Adquisición de Suministros de Oficina; **incrementando** el Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0079

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

Contratación 2020 un valor de \$1.682,69 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGRT-2020-1239-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. Nro. 030-2020-DSGRT concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC Nro. SDNPP-2020-074, la Subdirección Nacional de Programación y Proyectos indica que el informe técnico Nro. 030-2020-DSGRT es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del Informe Técnico Nro. 030-2020-DSGRT, remitido por el Mgs. Juan Carlos Bermeo Neira, Director del Seguro General de Riesgos del Trabajo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, bajo su exclusiva responsabilidad:

DISMINUCIÓN Y MODIFICACIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	53060301	Materiales de Oficina e Informática	PAC - TONER	Bien	Subasta Inversa Electrónica	38912013307	C2	Unidad	1	12.966,30	12.966,30

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
	53060301	Materiales de Oficina e Informática	PAC - TONER	Bien	Subasta Inversa Electrónica	38912013307	C3	Unidad	1	11.283,61	11.283,61	1.682,69
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											1.682,69	

Total Disminuir del PAC: El valor a disminuir al Plan Anual de Contratación es de \$ 1.682,69 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

INCREMENTO Y MODIFICACIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0079

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

1	53060301	Materiales de Oficina e Informática	ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA	Bien	Catálogo Electrónico	3891100173	C2	Unidad	557	0,1000	55,7000
2	53060301	Materiales de Oficina e Informática	BORRADOR DE PIZARRÓN (MADERA Y TELA	Bien	Catálogo Electrónico	326000917	C2	Unidad	12	0,3000	3,6000
3	53060301	Materiales de Oficina e Informática	ESPIRALES A-4 DE 50 MM PAQUETE X 50 U	Bien	Catálogo Electrónico	3699000117	C2	Unidad	2	15,9000	31,8000
4	53060301	Materiales de Oficina e Informática	ESPIRALES A-4 DE 9 MM PAQUETE X 50 U	Bien	Catálogo Electrónico	3699000117	C2	Unidad	2	0,8500	1,7000
5	53060301	Materiales de Oficina e Informática	ESPIRALES A-4 DE 20 MM PAQUETE X 50 U	Bien	Catálogo Electrónico	3699000120	C2	Unidad	2	1,8900	3,7800
6	53060301	Materiales de Oficina e Informática	PERFILES PLASTICOS TAMANO A-4	Bien	Catálogo Electrónico	3699000125	C2	Unidad	100	0,1000	10,0000
7	53060301	Materiales de Oficina e Informática	PROTECTOR DE HOJAS GRUESO A-4 X 100 UNIDADES	Bien	Catálogo Electrónico	36990001115	C2	Unidad	1	9,6300	9,6300
8	53060301	Materiales de Oficina e Informática	CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA)*	Bien	Catálogo Electrónico	3699000170	C2	Unidad	12	1,1000	13,2000
9	53060301	Materiales de Oficina e Informática	ESTILETE MEDIANO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000177	C2	Unidad	24	0,5000	12,0000
10	53060301	Materiales de Oficina e Informática	AGUZADOR ELECTRICO	Bien	Catálogo Electrónico	429150014	C2	Unidad	4	12,0000	48,0000
11	53060301	Materiales de Oficina e Informática	ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA FINA	Bien	Catálogo Electrónico	3891100173	C2	Unidad	100	0,2400	24,0000
12	53060301	Materiales de Oficina e Informática	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA*	Bien	Catálogo Electrónico	36990001132	C2	Unidad	10	0,2600	2,6000
13	53060301	Materiales de Oficina e Informática	LIGAS 8 CM FUNDA DE 100 GR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000138	C2	Unidad	10	0,7800	7,8000
14	53060301	Materiales de Oficina e Informática	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS	Bien	Catálogo Electrónico	3692000120	C2	Unidad	20	0,3000	6,0000
15	53060301	Materiales de Oficina e Informática	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YDAS	Bien	Catálogo Electrónico	369200011	C2	Unidad	60	0,1350	8,1000
16	53060301	Materiales de Oficina e Informática	PORTA CLIPS MAGNÉTICOS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000115	C2	Unidad	30	0,9600	28,8000
17	53060301	Materiales de Oficina e Informática	MARCADOR PUNTA FINA AZUL	Bien	Catálogo Electrónico	36990001102	C2	Unidad	60	0,4400	26,4000
18	53060301	Materiales de Oficina e Informática	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	36990001148	C2	Unidad	60	0,5375	32,2500
19	53060301	Materiales de Oficina e Informática	GRAPAS 23/8 CAJA DE 1000 U	Bien	Catálogo Electrónico	4299908156	C2	Unidad	2	0,6100	1,2200

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0079

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

20	53060301	Materiales de Oficina e Informática	GRAPAS 26/6 CAJA DE 1000 U	Bien	Catálogo Electrónico	42999081512C2	Unidad	30	0,2000	6,0000
21	53060301	Materiales de Oficina e Informática	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	Bien	Catálogo Electrónico	3699000199 C2	Unidad	60	0,4490	26,9400
22	53060301	Materiales de Oficina e Informática	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS	Bien	Catálogo Electrónico	429940021 C2	Unidad	200	1,1000	220,0000
23	53060301	Materiales de Oficina e Informática	CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS	Bien	Catálogo Electrónico	326000116 C2	Unidad	18	0,8500	15,3000
24	53060301	Materiales de Oficina e Informática	GOMA EN BARRA DE 40 GR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000182 C2	Unidad	60	0,8000	48,0000
25	53060301	Materiales de Oficina e Informática	SACAGRAPAS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000114 C2	Unidad	50	0,2500	12,5000
26	53060301	Materiales de Oficina e Informática	CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMANO OFICIO LOMO 3	Bien	Catálogo Electrónico	3699000134 C2	Unidad	60	1,5800	94,8000
27	53060301	Materiales de Oficina e Informática	SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 10 U	Bien	Catálogo Electrónico	36990001123C2	Unidad	100	0,6260	62,6000
28	53060301	Materiales de Oficina e Informática	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	Bien	Catálogo Electrónico	3212920165 C2	Unidad	100	0,8000	80,0000
29	53060301	Materiales de Oficina e Informática	SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA ABECEDARIO	Bien	Catálogo Electrónico	36990001125C2	Unidad	50	1,2290	61,4500
30	53060301	Materiales de Oficina e Informática	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	Bien	Catálogo Electrónico	321290418 C2	Unidad	820	2,7500	2.255,0000
31	53060301	Materiales de Oficina e Informática	CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS	Bien	Catálogo Electrónico	429500016 C2	Unidad	60	0,2178	13,0680
32	53060301	Materiales de Oficina e Informática	BORRADOR (PEQUENO) PARA LAPIZ	Bien	Catálogo Electrónico	326000916 C2	Unidad	40	0,0700	2,8000
33	53060301	Materiales de Oficina e Informática	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	Bien	Catálogo Electrónico	326000934 C2	Unidad	60	0,4800	28,8000
34	53060301	Materiales de Oficina e Informática	TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000145 C2	Unidad	20	0,4000	8,0000
35	53060301	Materiales de Oficina e Informática	MOUSE PAD CON APOYA MUNECA DE GEL	Bien	Catálogo Electrónico	3212920118 C2	Unidad	10	3,9800	39,8000

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA	Bien	Catálogo Electrónico	3891100173	C3	Unidad	557	0,2880	160,4160	104,72
53060301	Materiales de Oficina e Informática	BORRADOR DE PIZARRÓN (MADERA Y TELA)	Bien	Catálogo Electrónico	326000917	C3	Unidad	12	0,4650	5,5800	1,98

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0079

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	ESPIRALES A-4 DE 50 MM PAQUETE X 50 U	Bien	Catálogo Electrónico	3699000117	C3	Unidad	2	21.1980	42.3960	10,60
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	ESPIRALES A-4 DE 9 MM PAQUETE X 50 U	Bien	Catálogo Electrónico	3699000117	C3	Unidad	2	1.0375	2.0750	0,38
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	ESPIRALES A-4 DE 20 MM PAQUETE X 50 U	Bien	Catálogo Electrónico	3699000120	C3	Unidad	2	2.4690	4.9380	1,16
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	PERFILES PLASTICOS TAMANO A-4	Bien	Catálogo Electrónico	3699000125	C3	Unidad	100	0.1388	13.8800	3,88
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	PROTECTOR DE HOJAS GRUESO A-4 X 100 UNIDADES	Bien	Catálogo Electrónico	36990001115	C3	Unidad	1	11.5532	11.5532	1,92
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA)*	Bien	Catálogo Electrónico	3699000170	C3	Unidad	12	1.3200	15.8400	2,64
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	ESTILETE MEDIANO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000177	C3	Unidad	24	0.9960	23.9040	11,90
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	AGUZADOR ELECTRICICO	Bien	Catálogo Electrónico	429150014	C3	Unidad	4	31.8793	127.5172	79,52
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA FINA	Bien	Catálogo Electrónico	3891100173	C3	Unidad	100	0.2880	28.8000	4,80
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA*	Bien	Catálogo Electrónico	36990001132	C3	Unidad	10	0.3756	3.7560	1,16
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	LIGAS 8 CM FUNDA DE 100 GR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000138	C3	Unidad	10	1.2336	12.3360	4,54
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS	Bien	Catálogo Electrónico	3692000120	C3	Unidad	20	0.5686	11.3712	5,37
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YDAS	Bien	Catálogo Electrónico	369200011	C3	Unidad	60	0.2310	13.8600	5,76
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	PORTA CLIPS MAGNÉTICOS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000115	C3	Unidad	30	1.1200	33.6000	4,80
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	MARCADOR PUNTA FINA AZUL	Bien	Catálogo Electrónico	36990001102	C3	Unidad	60	0.7652	45.9144	19,51
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	36990001148	C3	Unidad	60	0.6450	38.7000	6,45
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	GRAPAS 23/8 CAJA DE 1000 U	Bien	Catálogo Electrónico	4299908156	C3	Unidad	2	0.7494	1.4988	0,28
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	GRAPAS 26/6 CAJA DE 1000 U	Bien	Catálogo Electrónico	42999081512	C3	Unidad	30	0.3162	9.4860	3,49
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	Bien	Catálogo Electrónico	3699000199	C3	Unidad	60	0.5388	32.3280	5,39
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 8 CMS	Bien	Catálogo Electrónico	429940021	C3	Unidad	200	1.9800	396.0000	176,00
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS	Bien	Catálogo Electrónico	326000116	C3	Unidad	18	1.3786	24.8152	9,52
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	GOMA EN BARRA DE 40 GR	Bien	Catálogo Electrónico	3699000182	C3	Unidad	60	1.1880	71.2800	23,28
53060301	Materiales de Oficinas e Informáticas	SACAGRAPAS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000114	C3	Unidad	50	0.4198	20.9900	8,49

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0079

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

53060301	Materiales de Oficina e Informática	CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS TAMANO OFICIO LOMO 3	Bien	Catálogo Electrónico	3699000134	C3	Unidad	60	3,0851	185,1078	90,31
53060301	Materiales de Oficina e Informática	SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 10 U	Bien	Catálogo Electrónico	36990001123	C3	Unidad	100	0,7512	75,1200	12,52
53060301	Materiales de Oficina e Informática	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS	Bien	Catálogo Electrónico	3212920165	C3	Unidad	100	1,3416	134,1600	54,16
53060301	Materiales de Oficina e Informática	SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA ABECEDARIO	Bien	Catálogo Electrónico	36990001125	C3	Unidad	50	1,4748	73,7400	12,29
53060301	Materiales de Oficina e Informática	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	C3	Unidad	820	3,8990	3197,1800	942,18
53060301	Materiales de Oficina e Informática	CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS	Bien	Catálogo Electrónico	429500016	C3	Unidad	60	0,2614	15,6840	2,62
53060301	Materiales de Oficina e Informática	BORRADOR (PEQUENO) PARA LAPIZ	Bien	Catálogo Electrónico	326000916	C3	Unidad	40	0,1019	4,0752	1,28
53060301	Materiales de Oficina e Informática	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	Bien	Catálogo Electrónico	326000934	C3	Unidad	60	1,0752	64,5120	35,71
53060301	Materiales de Oficina e Informática	TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000145	C3	Unidad	20	0,6108	12,2160	4,22
53060301	Materiales de Oficina e Informática	MOUSE PAD CON APOYA MUNECA DE GEL	Bien	Catálogo Electrónico	3212920118	C3	Unidad	10	6,9700	69,7000	29,90
TOTAL INCREMENTO AL PAC											1.682,69

Total Incrementar del PAC: El valor a incrementar al Plan Anual de Contratación es de *\$1.682,69 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)*;

Artículo 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web de la Entidad, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 3.- Disponer a la unidad requirente, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: reformaspac@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo
DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

Referencias:

- IESS-DNPL-2020-2142-M

Resolución Nro. IESS-DNSC-2020-0079

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

Anexos:

- 0034-2020-av-dsgrt_aval_pap0901732001607444892.pdf
- 0034-2020-av-dsgrt_cp10538097001607444967.pdf
- iess-sdnfsgrt-2020-0587-m_saldos_pac0862984001607444967.pdf
- informe_de_justificación_de_necesidade_suministros_oficina_ultimo0348794001607444968.pdf
- informe_para_elaboración_de_reforma_al_pac-07403189920016071163860761293001607445058.pdf
- matriz_de_reforma_pac_oficina09145680016070248440195275001607445059.xls
- reforma_oficina02242710016067751120641703001607445059.pdf
- saldos_nro__cspac-dsgrt-005-2020_para_catalogo-signed102450087372001607445060.pdf

Copia:

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásconez
Directora Nacional de Planificación

Señor Abogado
Carlos Ernesto Guachamin Monar
Subdirector Nacional de Compras Públicas

Señorita
Gianina Milena Muñoz Yáñez
Secretaria

mp